

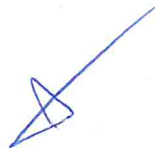
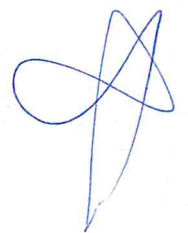


**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.
2026**

Santiago de Anaya, Hgo. Abril, 2026

Contenido

I. Presentación	3
II. Introducción	4
III. Marco Legal	5
IV. Objetivos	5
a) Objetivo General	5
b) Objetivos específicos	6
V. Glosario	6
VI. Programa Anual de Evaluación	7
VII. Criterios para la selección de programas	8
VIII. Evaluación Interna	10
IX. Consideraciones generales	10
X. Calendario de ejecución de la evaluación	11
XI. Evaluación Externa	11
XII. Consideraciones generales	11
XIII. Calendario de ejecución de las evaluaciones	12
XIV. Resultados de la evaluación y uso de la información	12
XV. Publicación de los resultados de las evaluaciones	13



I. Presentación

El Gobierno Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, mantiene su compromiso con la implementación y consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con el propósito de valorar objetivamente los programas presupuestarios municipales y los Fondos de Aportaciones Federales.

En este sentido, el sistema de evaluación municipal se orienta a generar información relevante, oportuna y verificable que permita fortalecer la toma de decisiones, mejorar la calidad del gasto públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la administración pública municipal.

Para el ejercicio fiscal 2026, se fortalecen los mecanismos de planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación, con el objetivo de consolidar una gestión pública orientada a resultados, en la que el uso eficiente de los recursos públicos se traduzca en beneficios tangibles para la población de Santiago de Anaya, Hidalgo.

El Gobierno Municipal mantiene su compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de programas presupuestarios estructurados bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permite dar seguimiento sistemático a sus avances y evaluar su desempeño en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

En este contexto, la evaluación de los programas presupuestarios constituye un elemento fundamental para identificar áreas de oportunidad, fortalecer la gestión pública y orientar la mejora continua de las políticas públicas municipales, mediante la generación de evidencia que permita valorar el grado de cumplimiento de sus objetivos y resultados.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 establece los Programas Presupuestarios y/o Fondos que serán sujetos de evaluación, los tipos de evaluación a realizar, así como los criterios, metodologías y cronograma correspondiente, en apego a los principios de objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

II. Introducción

Ante la creciente demanda ciudadana por contar con gobiernos eficientes, transparentes y orientados a resultados, las instituciones públicas deben fortalecer sus mecanismos de planeación, monitoreo y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como asegurar que el ejercicio de los recursos públicos genere valor público en beneficio de la población.

En este contexto, el Gobierno Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, adopta el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como instrumentos fundamentales para medir el desempeño de los Programas Presupuestarios y/o Fondos, mejorar la calidad del gasto público y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia, en congruencia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los recursos públicos deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como en apego a la normativa aplicable en materia de evaluación del desempeño.

En este sentido, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se constituye como un instrumento rector del SED, mediante el cual se organizan y programan las evaluaciones de los Programas Presupuestarios y/o Fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, definiendo los tipos de evaluación, metodologías, responsables y cronograma de ejecución.

Asimismo, el PAE permite generar información sistemática y objetiva sobre el desempeño de las intervenciones públicas, identificar áreas de mejora y establecer mecanismos de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con la finalidad de fortalecer la gestión pública municipal bajo un enfoque de mejora continua.

De esta manera, la implementación del PAE contribuye a consolidar una administración pública orientada a resultados, promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos, en beneficio del desarrollo social y el bienestar de la población del municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo.

III. Marco Legal

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, se sustenta en el siguiente marco jurídico, que establece la obligación de evaluar el desempeño de los Programas Presupuestarios y/o Fondos, así como de administrar los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

- a) Artículo 26 y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Artículo 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social.
- c) Artículo 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- d) Artículo 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- e) Artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- f) Artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- g) Artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- h) Artículos 85 y 96 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- i) Plan Municipal de Desarrollo Santiago de Anaya 2024-2027.
- j) Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.

IV. Objetivos

a) *Objetivo General*

Establecer el marco normativo, metodológico y operativo para la evaluación de los Programas Presupuestarios y/o Fondos del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, mediante la implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, con el propósito de medir su desempeño en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, generar información objetiva y verificable para la toma de decisiones, así como contribuir a

la mejora continua de la gestión pública, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos, en congruencia con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

b) Objetivos específicos

1. Determinar los Programas Presupuestarios y/o Fondos del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2026, con base en criterios de relevancia social, monto presupuestal, cobertura e impacto esperado.
2. Definir los tipos de evaluación, metodologías, indicadores y fuentes de información que se aplicarán, asegurando su alineación con la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
3. Generar información objetiva, confiable y oportuna sobre el desempeño de los programas presupuestarios, a fin de medir el cumplimiento de sus objetivos y metas en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
4. Establecer mecanismos para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las evaluaciones realizadas, con el propósito de fortalecer la gestión pública municipal y promover la mejora continua.

V. Glosario

- **ASEH:** Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública;
- **EE:** Evaluadores externos o instancias externas que realizarán las evaluaciones y mencionadas.
- **EVALUACIÓN:** Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales y programas; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.
- **FAISM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- **FONDOS:** Asignaciones presupuestarias etiquetadas, generalmente provenientes de mecanismos como el gasto federalizado, que se destinan a

- objetivos específicos (por ejemplo, infraestructura social, educación, salud) y que deben evaluarse conforme a lineamientos de desempeño.
- **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 - **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
 - **MML:** Metodología de Marco Lógico.
 - **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
 - **PbR:** Presupuestos Basados en Resultados.
 - **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.
 - **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - **TdR:** Términos de Referencia. Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

VI. Programa Anual de Evaluación

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 es el instrumento mediante el cual el Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, establece las evaluaciones de los programas presupuestarios, fondos y proyectos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, en el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La coordinación, seguimiento y supervisión de las evaluaciones estará a cargo del Órgano Interno de Control y del área de Planeación Municipal, quienes definirán los criterios técnicos, metodológicos y operativos aplicables a las evaluaciones internas. Para tal efecto, las dependencias y unidades administrativas del Gobierno Municipal deberán proporcionar la información, documentación y facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación.

Las evaluaciones externas, en su caso, serán realizadas por instancias independientes al ejecutor del programa o fondo evaluado, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor técnico. El Órgano Interno de Control y el área de Planeación Municipal serán responsables de elaborar y validar los Términos de Referencia (TdR), en los cuales se establecerán los objetivos, alcances,

metodologías, entregables y criterios de evaluación, en apego a los lineamientos aplicables.

1. El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Municipio.
2. La realización de las evaluaciones en el PAE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, la vigencia de los Fondos y/o Programas correspondientes, así como a las solicitudes que de manera oficial realicen los titulares encargados de operar los Fondos y/o Programas que soliciten sean incluidos en el PAE.
3. Las evaluaciones deberán apegarse a los principios de objetividad, transparencia, independencia y utilidad de la información.

El PAE para cada ejercicio fiscal tiene como principales alcances:

1. Determinar los programas y proyectos que serán sujetos de evaluación.
2. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán.
3. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de presupuestación de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
4. Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante del PbR-SED.
5. Establecer un Plan de Trabajo, para la coordinación con los ejecutores y el consultor. La evaluación aplicada a los Fondos y/o Programas corresponde a la operación del ejercicio fiscal inmediato anterior, ya que se cuenta con todos los elementos para examinar el un ciclo presupuestario completo.
6. Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
7. Identificar áreas de mejora en el diseño, operación y resultados de los programas.
8. Fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia.
9. Contribuir a la mejora continua de la gestión pública municipal mediante el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

VII. Criterios para la selección de programas

La selección de los Programas Presupuestarios y/o Fondos, fondos y/o proyectos que serán sujetos de evaluación en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se realizará con base en criterios técnicos que permitan priorizar aquellas

intervenciones con mayor relevancia social, impacto presupuestario y necesidad de mejora en su desempeño.

Para tal efecto, el Órgano Interno de Control y el área de Planeación Municipal considerarán los siguientes criterios:

1. *Relevancia social:* Se priorizarán programas que atiendan problemáticas públicas de alto impacto en la población, particularmente aquellos vinculados a derechos sociales, combate a la pobreza, desarrollo social y grupos en situación de vulnerabilidad.
2. *Monto presupuestario:* Se dará preferencia a programas que representen un mayor porcentaje del presupuesto municipal o que ejerzan recursos provenientes de fondos federales, a fin de fortalecer la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.
3. *Cobertura y población objetivo:* Se considerarán programas con amplia cobertura o con una población objetivo significativa, así como aquellos cuya intervención tenga incidencia directa en el bienestar de la ciudadanía.
4. *Resultados y desempeño previo:* Se priorizarán programas que presenten rezagos en el cumplimiento de metas, resultados limitados o inconsistentes y observaciones derivadas de auditorías o evaluaciones anteriores.
5. *Antigüedad del programa:* Se dará preferencia a programas de reciente creación que requieran una evaluación de diseño, así como a aquellos que no han sido evaluados en ejercicios anteriores.
6. *Vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo:* Se considerarán programas estratégicos alineados a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
7. *Riesgos identificados:* Se priorizarán programas que, derivado de análisis internos o auditorías, presenten riesgos en su operación, cumplimiento de objetivos o uso de recursos públicos.
8. *Factibilidad de evaluación:* Se tomarán en cuenta las condiciones técnicas y operativas para llevar a cabo la evaluación, tales como: disponibilidad de

información, existencia de indicadores (MIR), acceso a fuentes de verificación.

9. Política actual del Gobierno del Estado y Poder Legislativo reiterada por el Auditor Superior del Estado de Hidalgo.
10. Que la normatividad aplicable exprese claramente la obligatoriedad para el municipio de evaluarlo.

VIII. Evaluación Interna

Para el ejercicio fiscal 2026, se prioriza la realización de una Evaluación de Diseño a un programa presupuestario estratégico, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional en materia de evaluación, validar la correcta estructuración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y generar un modelo metodológico replicable para ejercicios posteriores, en apego a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La evaluación interna que se elaborara durante el ejercicio fiscal 2026:

NOMBRE DEL PROGRAMA, FONDO Y/O PROYECTO.	TIPO DE EVALUACIÓN
MBB002- SANTIAGO DE ANAYA UN MUNICIPIO QUE BUSCA EL BIENESTAR DEL PUEBLO.	DISEÑO

IX. Consideraciones generales

- a) El programa debe partir de un problema claramente identificado, sustentado en evidencia y correctamente delimitado (causas, efectos y población afectada).
- b) Debe estar definida de manera precisa, cuantificable y diferenciada de la población potencial.
- c) El programa debe vincularse con el Plan Municipal de Desarrollo de Santiago de Anaya 2024-2027.
- d) Debe existir congruencia entre problema, objetivos, componentes, actividades e indicadores.
- e) Los indicadores deben ser claros, medibles, relevantes y contar con método de cálculo, línea base y metas.
- f) Debe acreditarse que el programa es pertinente y que la intervención pública es necesaria.

- g) La evaluación debe generar recomendaciones claras para fortalecer el diseño del programa.

X. Calendario de ejecución de la evaluación

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN.	PERIODO DE EJECUCION DE EVALUACIÓN
Evaluación de Diseño del programa: MBB002-Santiago de Anaya un municipio que busca el bienestar del pueblo.	Septiembre-octubre 2026

XI. Evaluación Externa

En seguimiento a la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada previamente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio 2026 se prioriza la realización de una Evaluación de Procesos, con el propósito de analizar la operación del fondo, identificar áreas de mejora en su ejecución y fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos, en apego a los lineamientos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En ese mismo sentido se llevará a cabo una evaluación de Consistencia y Resultados respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). Las evaluaciones externas que se elaborarán durante el ejercicio fiscal 2026 son:

NOMBRE DEL PROGRAMA, FONDO Y/O PROYECTO.	TIPO DE EVALUACIÓN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	DE PROCESOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

XII. Consideraciones generales

- Las evaluaciones externas deberán sujetarse a los términos de referencia de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Las evaluaciones externas deberán contar con Aspectos Susceptibles de Mejora.
- La información resultante de las evaluaciones podrá ser tomada en consideración para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas a que haya lugar.

- d) Las evaluaciones externas se publicarán en el portal institucional del Gobierno Municipal de Santiago de Anaya, Hgo., así como los Términos de Referencia, informes finales y los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- e) Se podrá especificar en los requisitos del proceso de contratación a que haya lugar, otras necesidades específicas como complemento metodológico.
- f) El proceso de contratación que se realice para las evaluaciones externas se sujetara a la normatividad en la materia.

XIII. Calendario de ejecución de las evaluaciones

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN.	PERIODO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIÓN
Evaluación de Procesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025.	Septiembre-noviembre 2026
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2025.	Septiembre-noviembre 2026

XIV. Resultados de la evaluación y uso de la información

Los resultados derivados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios y/o Fondos, proyectos y fondos municipales constituyen un elemento fundamental para la mejora de la gestión pública, por lo que deberán ser analizados, sistematizados y utilizados para la toma de decisiones, en apego a los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Una vez concluidas las evaluaciones, las unidades administrativas responsables deberán atender los resultados y recomendaciones emitidas, mediante la identificación, análisis y priorización de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), considerando su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria, así como su contribución al fortalecimiento del desempeño de los programas.

Las dependencias y entidades evaluadas serán responsables de:

1. Implementar las acciones de mejora derivadas de las evaluaciones, asegurando su alineación con los objetivos institucionales.

2. Generar y resguardar evidencia documental que acredite el cumplimiento de los ASM.
3. Remitir informes de avance al Órgano Interno de Control y al área de Planeación Municipal, para su seguimiento y validación.

El Órgano Interno de Control y el área de Planeación Municipal serán responsables de coordinar el seguimiento de los ASM, verificando el cumplimiento de las acciones comprometidas y promoviendo la mejora continua de los Programas Presupuestarios y/o Fondos.

La información derivada de las evaluaciones deberá utilizarse para:

- a) Fortalecer el diseño y la operación de los programas presupuestarios
- b) Mejorar la asignación y el ejercicio del gasto público
- c) Retroalimentar los procesos de planeación, programación y presupuestación
- d) Apoyar la toma de decisiones basada en evidencia
- e) Contribuir a la rendición de cuentas y transparencia

La mejora de los Programas Presupuestarios y/o Fondos deberá concebirse como un proceso permanente, orientado a maximizar el impacto de las intervenciones públicas y a garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

XV. Publicación de los resultados de las evaluaciones

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, el Gobierno Municipal de Santiago de Anaya asegurará que los resultados de las evaluaciones sean del conocimiento público.

El Órgano Interno de Control y la unidad de Planeación Municipal asumirán la responsabilidad institucional de divulgar, de manera obligatoria y en formatos accesibles, los documentos y resultados derivados de todas las evaluaciones integradas en el presente PAE.

Mecanismos de difusión:

- a) Plataformas Digitales: Los informes finales y los documentos ejecutivos se publicarán en la página web oficial del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, en el apartado correspondiente a PBR-SED.
- b) Transparencia Proactiva: Se garantizará que la información esté disponible para consulta ciudadana, permitiendo que la población conozca el impacto de los recursos públicos y el desempeño de los programas municipales.

La publicación de estos resultados deberá realizarse en los plazos establecidos por la normativa estatal y federal vigente, asegurando que la información sea veraz, oportuna y de libre acceso.



LIC. CRISTEL MORENO MARTINEZ
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
2024. 2027

ING. ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ
TITULAR DEL PLANEACIÓN MUNICIPAL
SANTIAGO DE ANAYA, HGO. 2024. 2027



ARQ. DANAY SARAI ÁNGELES HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2024. 2027